INFORME COMPLEMENTARIO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 68/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA TERCERIZADA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD"
SEGUNDO LLAMADO - ID N° 296.311.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, a los efectos de proceder a una aclaración del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del presente llamado, se reúnen las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas para el efecto:

- **Abg. Walter Cáceres,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Abel Sosa,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

PRIMERO: Se reúne el comité y procede a efectuar un Informe Complementario del Informe de Evaluación, de fecha 28 de Setiembre de 2015.

SEGUNDO: El motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP/DNC N° 26546/2015 de fecha 02 de Noviembre de 2015, la misma menciona textualmente lo siguiente:

1. *La fecha de realización del acto de apertura de sobres señala en el Informe de Evaluación no corresponde.*
2. *Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, solicitamos una aclaración respecto a las consultas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente en cuanto a su condición de S.A. Solicitamos aclarar si las consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación establecen… se solicitó… la verificación en los registros de la bases de datos del SINARH, si los representantes legales de la firma que presentó oferta, se encuentra en los registros del citado sistema.*
3. *Solicitamos una aclaración respecto a lo mencionado en la parte conclusiva del Informe de Evaluación: este comité recomienda la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones. Solicitamos informar respecto a los motivos y el contenido y finalidad de dicha programación.*

TERCERO: A mérito de lo antes expuesto este comité realiza las siguientes observaciones:

1. *Tras la verificación de las documentaciones correspondientes a los antecedentes del presente llamado, observamos que en el Informe de Evaluación se consignó en forma errónea la fecha del Acto de Apertura, debiendo ser la fecha correcta la siguiente: .. a los Treinta y Un días del mes de Agosto del año dos mil quince.*
2. *Con relación al criterio de evaluación estipulado por medio de Resolución DNCP Nº 849/2015, se aclara que la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta.*
3. *Con relación a lo mencionado en la parte conclusiva del Informe de Evaluación: " …este comité recomienda la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones..", la misma fue realizada teniendo en cuenta que a la fecha de realización del Informe de Evaluación el PAC ID Nº 296.311 el mismo estaba programado por un total de Gs. 171.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y un millones) y atendiendo que la adjudicación recomendada ascendía a la suma de Gs. 185.704.560.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones, setecientos cuatro mil, quinientos sesenta), motivo por el cual se recomendó la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones hasta cubrir el monto total de la adjudicación recomendada. Se realizó la citada salvedad atendiendo a que no se puede realizar una adjudicación superior a lo inicialmente programado en el PAC.*

ES NUESTRO INFORME

Lic. Abel Sosa
Dirección General Operativa de Contrataciones.

Abg. Walter Cáceres
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Abog. Roberto Ledesma
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Abog. Carlos Espínola
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.